

Sesiones matutinas, de carácter general para todos los asambleístas, que comprenderán: las discusiones de los temas que integran el «objetivo inmediato» y el «programa mínimo» del manifiesto publicado.

Sesiones de la tarde, que serán dedicadas a la reunión de secciones por separado, para el estudio, discusión y aprobación de sus respectivas ponencias.

Una sesión extraordinaria para elección de Directorio General.

Una sesión de clausura.

Art. 10. La sesión de apertura con asistencia de todos los asambleístas, será presidida por el señor Ministro de la Gobernación, Comité de Honor y Comité Ejecutivo en pleno.

En esta sesión se dará cuenta de manera breve y concisa de las gestiones de organización realizadas por el Comité, y se expondrá el objeto y fines de la Asamblea.

Art. 11. A continuación se celebrará la primera sesión general que será presidida por el presidente y los Secretarios del Comité ejecutivo, hasta proceder por los asambleístas a la elección de Mesa que ha de actuar en las sesiones generales que se celebren.

La Mesa estará integrada por un presidente, dos vice-presidentes y cuatro secretarios.

Será función de esta Mesa, así como de las Mesas de sección que se nombren: presidir las sesiones, ordenar sus tareas, dirigir los debates, realizar votaciones y redactar las actas.

Art. 12. El orden de las sesiones será: lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

A continuación, el ponente a quien corresponda, dará lectura a las conclusiones de la ponencia, disponiendo de *quince minutos*, como máximo, para razonarlas.

Abierta discusión, se establecerán tres turnos en pro y tres en contra, disponiendo de diez minutos cada intervención.

Terminado el debate, se procederá a votación definitiva de las conclusiones, pudiendo ser modificadas (si a ello hubiera lugar) la redacción, teniendo en cuenta el curso marcado por la discusión.

Art. 13. En el caso de que alguno de los miembros de la Comisión encargada de redactar una ponencia, sustentara criterio distinto al de sus compañeros y pre-

sentara una coaponencia, se discutirá ésta previamente, pero después de ser leídas las conclusiones de la ponencia. De este modo conocidos los dos puntos de vista, los asambleístas pueden orientarse y discutir con mayor conocimiento de causa.

Art. 14. Por la tarde se reunirán las secciones de las distintas agrupaciones de sanitarios en los locales que se indicarán oportunamente, y su primera reunión será presidida por los tres representantes correspondientes y se elegirán las Mesas que estarán integradas por un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

Art. 15. Las sesiones celebradas por las secciones se regirán por la misma reglamentación señalada para las sesiones generales.

Art. 16. Terminadas las tareas deliberadoras se reunirán todos los componentes de las Mesas de discusión para clasificar y acoplar las conclusiones aprobadas.

Art. 17. Este trabajo comprenderá clasificación de las conclusiones aprobadas y agruparlas en conclusiones de carácter general, que formarán el programa mínimo de la Confederación Española de Clases Sanitarias y con las restantes se formará el grupo de conclusiones de programas especiales de cada sección, que tendrán, en caso necesario, el apoyo de la Confederación.

Art. 18. Si entre algunas de las conclusiones aprobadas en las distintas secciones existieran con-

ceptos antagónicos, se buscará la fórmula de solución, que, sometida a votación y aprobada, sea acatada por todos.

Art. 19. A continuación se celebrará *sesión general extraordinaria* para designar las personas que han de formar el Directorio de esta Confederación.

La elección será por aclamación o por votación secreta por papeletas, siendo elegidos los que obtengan mayoría de votos en el escrutinio.

Art. 20. Este Directorio acatará, sin reserva alguna, el «programa mínimo» aprobado y realizará todas aquéllas gestiones necesarias para alcanzar lo más pronto posible su realización. Debiendo dar cuenta, periódicamente de su actuación por medio de notas remitidas a la prensa profesional y política.

Art. 21. La duración de este mandato será de dos años y al final de tal plazo convocará a una Asamblea general.

Art. 22. Terminados estos trabajos y trámites, indispensables, se celebrará la *sesión de clausura* con asistencia de todos los asambleístas, bajo la presidencia del jefe del Gobierno, acompañado del Comité de Honor, Comité Ejecutivo y presidentes de Mesa.

En este acto se dará cuenta de la labor realizada durante la Asamblea y se leerán las conclusiones aprobadas, que en nombre de todos se elevarán al Poder constituido.

PRESIDENCIA DE HONOR

Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación

COMITÉ DE HONOR

Excmo. Sr. Director General de Sanidad.

Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad Interior.

Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad Exterior.

Ilmo. Sr. Inspector General de Instituciones Sanitarias.

Ilmo. Sr. Inspector General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Sr. Director General de Ganadería.

Sr. Presidente del Consejo General de Colegios Médicos Españoles.

Sr. Presidente de la Unión Farmacéutica Nacional.

Sr. Presidente de la Asociación Nacional Veterinaria.

Sr. Presidente de la Federación Nacional de Colegios de Odontólogos.

Sr. Presidente de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes.

Sra. Presidenta de la Federación Nacional de Colegios de Matronas.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Madrid.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Farmacia de Madrid.